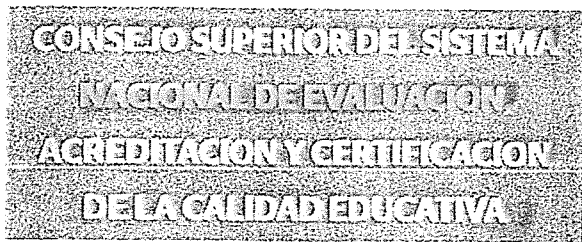


**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**

**Aprueban "Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales"**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO AD HOC  
N° 175-2015-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 22 de diciembre de 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 028-2015-SINEACE/ST-DEA-ESU, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria; el Informe N° 052-2015-SINEACE/ST-DEA-IEES, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas; e, Informe N° 049-2015/SINEACE/ST-DEA-EBTP de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Básica y Técnico Productiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE define a dicho sistema como el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044, y promover su desarrollo cualitativo;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declaró en reorganización el SINEACE, autorizando al Ministerio de Educación a que mediante resolución ministerial constituya un Consejo Directivo Ad Hoc para el Sistema, a fin de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del organismo y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de su reorganización;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 269-2015-MINEDU, que modifica el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, establece como una de las funciones del Consejo Directivo Ad Hoc aprobar los planes, lineamientos, directivas y demás documentos de gestión para ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del SINEACE y los procesos en desarrollo;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que a solicitud de las instituciones y programas educativos, se podrán reconocer procesos de acreditación realizados por agencias acreditadoras del extranjero, cuyas funciones sean compatibles con la naturaleza del SINEACE y tengan reconocimiento oficial en sus respectivos países o por el organismo internacional a que pertenecen;

Que, la "Norma que regula la formulación y aprobación de Directivas en el SINEACE", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 040-2015-COSUSINEACE/CDAH-P, establece que todas las dependencias del Ente Rector del SINEACE

pueden formular un proyecto de Directiva, conforme al procedimiento dispuesto en la norma citada;

Que, en atención a las normas antes citadas, mediante informes de vistos, las Direcciones de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria, de Institutos y Escuelas y de Educación Básica y Técnico Productiva del SINEACE, recomiendan la aprobación del documento denominado "Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales";

Que, el proyecto de la mencionada directiva fue aprobado por el Consejo Directivo Ad Hoc en Sesión Ordinaria del 09 de noviembre 2015, mediante Acuerdo N° 157-2015-CDAH;

Con el visto bueno de la Secretaría Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED la Ley N° 30220, Ley Universitaria y con las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el documento técnico normativo denominado "Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución y anexo en el portal web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
COSUSINEACE

1326896-1



**Asignan montos recaudados por concepto de pago de derecho de vigencia de derechos mineros, y por derecho de vigencia y penalidad de pagos efectuados en el mes de noviembre de 2015 por la formulación de petitorios**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 151-2015-INGEMMET/PCD**

Lima, 21 de diciembre de 2015

VISTO; el Informe N° 035-2015-INGEMMET/DDV/D de la Dirección de Derecho de Vigencia de fecha 18 de diciembre de 2015, respecto a la distribución de los ingresos registrados por Derecho de Vigencia de derechos mineros vigentes formulados al amparo del Decreto Legislativo N° 708 y legislaciones anteriores; así como, los montos recaudados por Derecho de Vigencia y Penalidad de los pagos efectuados en el mes de noviembre del año 2015 por la formulación de petitorios, conforme el referido Decreto Legislativo;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29169, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de diciembre de 2007, se modificó el





## Directiva N° 001-2015-SINEACE-PCDAH

"Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales".

## 1. DENOMINACIÓN

Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales.

## 2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos, acciones y requisitos para que el SINEACE reconozca las acreditaciones otorgadas por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales, que han sido registradas ante el SINEACE (en adelante "Agencias Acreditadoras")

## 3. ALCANCE

La presente Directiva es aplicable en el ámbito nacional, a las instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales, que soliciten el reconocimiento de la acreditación otorgada por "Agencias Acreditadoras".

## 4. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28740, Ley del SINEACE.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo 018- 2007- ED, Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE.
- Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y sus modificatorias, que constituye el Consejo Directivo Ad-Hoc del SINEACE.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 040-2015-COSUSINEACE/CDH-P que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la formulación y aprobación de directivas en el SINEACE".
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 093-2015-COSUSINEACE/CDH-P que aprueba la "Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Ente Rector del SINEACE".

## 5. DISPOSICIÓN GENERAL

5.1 A solicitud de las instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales el SINEACE podrá reconocer las acreditaciones realizadas por "Agencias Acreditadoras", conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la presente Directiva. Para ello, previamente dichas agencias deben registrarse ante el SINEACE como "Agencias Acreditadoras", conforme a lo regulado en el numeral 6.1 de la presente Directiva.



## Directiva N° 001-2015-SINEACE-PCDAH

“Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales”.

## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1 Procedimiento para el registro ante el SINEACE como “Agencias Acreditadoras”

- 6.1.1 El registro de agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales, que han sido registradas ante el SINEACE se inicia a solicitud de parte, ante el SINEACE, adjuntando la siguiente documentación, traducida oficialmente en idioma español, de ser el caso:
- a. Solicitud de registro como “Agencia Acreditadora” ante el SINEACE (conforme al FORMATO 01).
  - b. Documentos que sustenten la existencia de la persona jurídica o su equivalente como agencia acreditadora.
  - c. Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento del marco normativo nacional correspondiente (conforme al FORMATO 02).
  - d. Documentos que sustenten por lo menos cinco (05) años de experiencia como agencia acreditadora y al menos 25 acreditaciones en calidad educativa otorgadas.
  - e. Listado de instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales acreditados.
  - f. Declaración Jurada, por parte de los titulares de la organización solicitante, de no tener antecedentes judiciales ni penales (conforme al FORMATO 03)
  - g. Si es una agencia acreditadora internacional, contar con reconocimiento oficial para acreditar la calidad educativa en su respectivo país o por el organismo internacional al que pertenecen.
  - h. Si es una agencia acreditadora nacional vinculada a una agencia o red acreditadora internacional, sustentar en sus documentos de conformación otorgados por las autoridades competentes, que sus actividades se refieren a la acreditación de la calidad educativa y están articuladas a una agencia o red acreditadora internacional.
  - i. Descripción del modelo con el que se acreditan en el Perú a las instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales conteniendo:
    - i.1. Fundamentos teóricos y técnicos del modelo.
    - i.2. Descripción de los procesos conducentes a la acreditación.
    - i.3. Descripción de los aspectos considerados en la evaluación (Dimensiones, factores, estándares, indicadores, criterios o sus equivalentes, entre otros.
    - i.4. Criterios de cumplimiento, niveles de exigencia y forma de medición de los mismos.
    - i.5. Registro de evaluadores y pares evaluadores con demostrada experiencia en procesos de acreditación.
- 6.1.2 El expediente se remite a las dependencias correspondientes, para su análisis y opinión técnica.
- 6.1.3 El análisis, evaluación y atención del expediente se realizará dentro de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su recepción.
- 6.1.4 El Consejo Directivo Ad-Hoc del SINEACE autoriza o no, mediante acuerdo, el registro ante el SINEACE como “Agencia Acreditadora”. Dicha decisión se oficializa mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad-Hoc.



## Directiva N° 001-2015-SINEACE-PCDAH

"Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales".

- 6.1.5 El registro se encontrará vigente por cinco (05) años, contados desde el día siguiente de publicada la Resolución y siempre que su autorización de funcionamiento como agencia acreditadora se encuentre vigente. Previamente al vencimiento de la vigencia, la "Agencia Acreditadora" podrá solicitar su renovación, conforme al procedimiento para el registro regulado en la presente Directiva, conforme a lo regulado en el numeral 6.1.1 de la presente Directiva.
- 6.1.6 En caso la "Agencia Acreditadora" cambiara los procedimientos o requisitos de acreditación, con respecto a la información remitida al SINEACE para su respectivo registro, deberá informarle, mediante documento formal y traducido oficialmente en idioma español, si fuera el caso, a fin de que la Dirección de Evaluación y Acreditación correspondiente revise efectos de los cambios en los procedimientos o requisitos de acreditación. En caso estos (cambios) no afecten el modelo de acreditación remitido inicialmente al SINEACE, la Dirección de Evaluación y Acreditación correspondiente actualizará la información de su registro inicial. En caso (estos cambios) afecten el modelo de acreditación remitido inicialmente al SINEACE, la Dirección de Evaluación y Acreditación correspondiente informará al respecto a las "Agencias Acreditadoras" para su respectiva subsanación.

## **6.2 RECONOCIMIENTO DE LAS ACREDITACIONES REALIZADAS POR "AGENCIAS ACREDITADORAS"**

- 6.2.1 El reconocimiento de las acreditaciones realizadas por "Agencias Acreditadoras" se inicia a pedido de las instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales acreditadas por dicha agencia. Dicha solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación, traducida oficialmente en idioma español, de ser el caso:
- Solicitud de reconocimiento de la acreditación realizada por "Agencias Acreditadoras" (FORMATO 04).
  - Copia legalizada del documento con el que se otorga la acreditación por una "Agencia Acreditadora", indicando el período de vigencia de la misma.
  - Informe de evaluación por parte de la "Agencia Acreditadora" que otorgó la acreditación.
- 6.2.2 La solicitud se remite a la Dirección de Evaluación y Acreditación correspondiente, para que se pronuncie mediante informe respecto a:
- Si la acreditación ha sido otorgada por una "Agencia Acreditadora" registrada ante el SINEACE.
  - Si la acreditación fue otorgada con el modelo presentado por la "Agencia Acreditadora" para su registro ante el SINEACE.
  - Si la acreditación fue otorgada con observaciones, establecer si estas no afectan la calidad del servicio educativo esperado.
- 6.2.3 El Consejo Directivo Ad-Hoc del SINEACE reconoce, mediante acuerdo, las acreditaciones de las instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales correspondientes. Dicho acuerdo se oficializa mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad-Hoc.
- 6.2.4 La vigencia de dicho reconocimiento no podrá exceder de la fecha máxima otorgada por la "Agencia Acreditadora".
- 6.2.5 El análisis, evaluación y atención del expediente no podrá tomar más de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su recepción



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016”

Directiva N° 001-2015-SINEACE-PCDAH

“Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales”.

## **7. DISPOSICIONES FINALES**

- 7.1 Es de aplicación supletoria, en lo que corresponda, lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 7.2 Disponer en un plazo máximo de 30 días calendario, la aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) de lo regulado en la presente Directiva.

## **8. ANEXOS**

**FORMATO 01:** FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO COMO “AGENCIA ACREDITADORA” ANTE EL SINEACE

**FORMATO 02:** FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO NACIONAL CORRESPONDIENTE

**FORMATO 03:** FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, POR PARTE DE LOS TITULARES DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE, DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES

**FORMATO 04:** FORMATO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN REALIZADA POR “AGENCIAS ACREDITADORAS”



PERÚ

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA  
CALIDAD EDUCATIVA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Directiva N° 001-2015-SINEACE-PCDAH

"Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales".

**FORMATO 01**  
**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO COMO**  
**"AGENCIA ACREDITADORA" ANTE EL SINEACE**

**SOLICITUD DE REGISTRO COMO "AGENCIA ACREDITADORA" ANTE EL SINEACE**

Señores  
**SINEACE**  
Presente.-

De mi consideración:

El(la) que suscribe (**nombre del titular de la organización solicitante**), identificado(a) con (**tipo de documento**) N° (**número de documento**), titular de la organización (**Nombre oficial de la organización solicitante**), domiciliado en (**Domicilio de la organización solicitante**), solicito a su entidad el registro como "Agencia Acreditadora ante el SINEACE", para lo cual adjunto la documentación requerida en las normas emitidas por su entidad.

Lima, (**DÍA/MES/AÑO en el que se presenta la solicitud**)

.....  
(**Nombre del titular de la organización solicitante**)  
(**Tipo de documento**) N° (**Número de documento**)



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Directiva N° 001-2015-SINEACE-PCDAH

"Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales".

**FORMATO 02**  
**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE**  
**CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO NACIONAL**  
**CORRESPONDIENTE**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MARCO**  
**NORMATIVO NACIONAL CORRESPONDIENTE**

Señores  
**SINEACE**  
Presente.-

De mi consideración:

El(la) que suscribe (**nombre del titular de la organización solicitante**), identificado(a) con (**tipo de documento**) N° (**número de documento**), titular de la organización (**Nombre oficial de la organización solicitante**), domiciliado en (**Domicilio de la organización solicitante**), declaro bajo juramento que conozco el marco normativo nacional referido a la acreditación de la calidad educativa, y que he cumplido y cumpliré con ello.

Lima, (**DÍA/MES/AÑO en el que se presenta la declaración**)

.....  
(**Nombre del titular de la organización solicitante**)  
(**Tipo de documento**) N° (**Número de documento**)





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Directiva N° 001-2015-SINEACE-PCDAH

"Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales".

**FORMATO 03**  
**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, POR PARTE DE**  
**LOS TITULARES DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE DE REGISTRO COMO**  
**"AGENCIA ACREDITADORA", DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES NI**  
**PENALES**

**DECLARACIÓN JURADA, POR PARTE DE LOS TITULARES DE LA ORGANIZACIÓN**  
**SOLICITANTE DE REGISTRO COMO "AGENCIA ACREDITADORA", DE NO TENER**  
**ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES**

Señores  
**SINEACE**  
Presente.-

De mi consideración:

El(la) que suscribe (**nombre del titular de la organización solicitante**), identificado(a) con (**tipo de documento**) N° (**número de documento**), titular de la organización (**Nombre oficial de la organización solicitante**), domiciliado en (**Domicilio de la organización solicitante**), declaro bajo juramento no tener antecedentes judiciales ni penales.

Lima, (**DÍA/MES/AÑO en el que se presenta la declaración**)

.....  
(**Nombre del titular de la organización solicitante**)  
(**Tipo de documento**) N° (**Número de documento**)



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016”

Directiva N° 001-2015-SINEACE-PCDAH

“Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales”.

**FORMATO 04**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN**  
**REALIZADA POR “AGENCIAS ACREDITADORAS”**

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN REALIZADA POR**  
**“AGENCIAS ACREDITADORAS”**

Señores  
**SINEACE**  
Presente.-

De mi consideración:

El(la) que suscribe (nombre del titular de la institución educativa, carrera, programa u opción ocupacional solicitante de reconocimiento de acreditación), identificado(a) con (tipo de documento) N° (número de documento), titular de la organización (Nombre oficial de la organización solicitante), domiciliado en (Domicilio de la organización solicitante y País de procedencia), solicito a su entidad el registro como “Agencia Acreditadora ante el SINEACE”, para lo cual adjunto la documentación requerida en las normas emitidas por su entidad.

Lima, (**DÍA/MES/AÑO en el que se presenta la solicitud**)

.....  
**(Nombre del titular de la organización solicitante)**  
**(Tipo de documento) N° (Número de documento)**